

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



PERMISO N° 552 (REGULARIZACION)  
CALLE AVDA. COMBARBALA N° 050  
POBLACION MALAQUIAS CONCHA  
ROL DE AVALUO N° S/R.  
EXPEDIENTE N° 6030

31 JUL 2001

**BOLETA DE PERMISO PARA EDIFICAR**

Vencimiento – de de si no diera comienzo a la obra)  
Boleta de Línea N° 100 del 16-06-2000 PRESUPUESTO \$2.051.293-

Vistos los informes recaídos en la solicitud de permiso de edificar, planos, especificaciones y presupuesto que se adjunta, por ingreso N° 102/3899 del 15 de Junio de 2001 y considerando que dicho proyecto cumple con las disposiciones legales vigentes, se concede el presente permiso para construir **Un Edificio** en Calle Avda. Combarbalá N° 050 Población Malaquías Concha que tendrá (1) Uno piso y estará destinado a **Bodega** Clase AA-2

<b>PROPIETARIO</b>	Soc. Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara.	<b>DOMICILIO</b>	Santa Rosa N°7876
<b>ARQUITECTO</b>	Esteban Minassian B.	<b>DOMICILIO</b>	El Parque N°4680-A Of.405.
<b>CALCULISTA</b>	-----	<b>DOMICILIO</b>	-----
<b>SUPERVISOR</b>	Esteban Minassian B.	<b>DOMICILIO</b>	El Parque N°4680 -A Of. 405
<b>CONSTRUCTOR</b>	Esteban Minassian B.	<b>DOMICILIO</b>	El Parque N°4680-A Of.405.

**INSTRUCCIONES :**

1. El constructor deberá concurrir a suscribir el proyecto antes de dar inicio a la ejecución de la obra si no se contara con él a la fecha de presentación del proyecto.
2. Ningún edificio podrá habitarse antes de que se haya efectuado la inspección final y otorgado Recepción Final.
3. Todo cambio que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser PREVIAMENTE AUTORIZADO por esta Dirección de Obras Municipales.
4. En la construcción se observarán estrictamente las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

**OBSERVACIONES :**

- 1- Este Permiso se otorga para regularizar construcción de 27,66 M<sup>2</sup> clase AA-2 con destino Bodega.
- 2- Construcción cuenta con P.E. N°80 del 23-09-98 por 260,70 M<sup>2</sup>, (Bodega), P.E. N°81 del 01-10-98 por 703,90 M<sup>2</sup>, (Bodega) P.E. N°244 del 16-05-00 por 390,38 M<sup>2</sup>, (Bodega) y P.E. N°555 del 06-11-00 por 120,01 M<sup>2</sup> (Bodega).
- 3- Cuenta con Calificación Inofensiva del SESMA N°1061 del 11-02-00.

SUPERF.TERRENO 2.189,43 m<sup>2</sup>  
SUPERF. EDIFICADA

1er Piso	27,66	m <sup>2</sup>
2º Piso		m <sup>2</sup>
3 <sup>a</sup> Piso		
Otros		m <sup>2</sup>
TOTAL		27,66
		m <sup>2</sup>

